

ENTRE: De una parte, **EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el titular de la Dirección General de Bienes Nacionales, institución del Estado dominicano, creada de conformidad con la Ley No. 1832, de fecha 3 de noviembre del año 1948, **Dr. EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0522522-1, con domicilio y oficina principal en su edificio sede, ubicado en la calle Dr. Pedro Henríquez Ureña, esquina calle Pedro A. Lluberres, del Sector de Gazcue, de esta ciudad, quien actúa en virtud del **Poder Especial No. 39-15, de fecha 29 de abril del año 2015**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre; y de la otra parte, **LA CONGREGACION DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, institución sin fines de lucro, organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 430105988, con su domicilio en la calle Caminos Los Arroyos No. 35, Villa Alegre, provincia de Dajabón, debidamente representada por el Padre **ORLANDO BARAJAS AMAYA**, colombiano, mayor de edad, religioso, soltero, portador de la cédula de identidad No. 402-2282132-0, domiciliado y residente en la calle Caminos Los Arroyos No. 35, Villa Alegre, Provincia de Dajabón, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, quien actúa en virtud de la Declaración del Consejo General de la Curia de los Padres Somascos de Roma, de fecha 3 de febrero del año 2015, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre;-----

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que el Estado dominicano es propietario de una porción de terreno con una extensión superficial de **siete millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos diecisiete punto veintiséis metros cuadrados (7,279,817.26 Mts²)**, dentro del ámbito de la Parcela 1-B-2, del Distrito Catastral No. 13, del Municipio y Provincia de Montecristi, amparada mediante certificado de título matrícula No.1300001239, según consta en la certificación expedida por el Registro de Títulos de Montecristi, de fecha 13 de enero del año 2016.-----

POR CUANTO: A que mediante Poder Especial No. 39-15, de fecha 29 de abril del año 2015, el Presidente Constitucional de la República autorizó al Administrador General de Bienes Nacionales, donar a la **CONGREGACION DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, una porción de terreno con una extensión superficial de **once mil seiscientos noventa y un punto treinta y tres metros cuadrados (11,691.33 Mts²)**, dentro del ámbito de la Parcela No. 1-B-2, del Distrito Catastral No. 13, del Municipio y Provincia de Montecristi.-----

POR CUANTO: A que **LA SEGUNDA PARTE** acepta y conviene que será solo tras la obtención de la aprobación del presente contrato por parte del Congreso Nacional, que el mismo adquirirá de pleno derecho un carácter definitivo. -----

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte íntegra del presente contrato, las partes de manera libre y voluntaria:-----

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: **LA PRIMERA PARTE** por medio del presente documento, **CEDE Y TRANSFIERE** pura y simplemente, libre de pagos en calidad de **DONACIÓN**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de la **CONGREGACION DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de once mil seiscientos noventa y un punto treinta y tres metros cuadrados (11,691.33 mts²), correspondiente a la Parcela 1-B-2, del Distrito Catastral No. 13, del Municipio y Provincia de Montecristi.

SEGUNDO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de donación, en el certificado de título matrícula No. 1300001239, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete (1957) y certificación expedida por la Registradora de Títulos de Santiago, en fecha 13 de enero del año 2016.-----

TERCERO: La Dirección General del Catastro Nacional, emitió el oficio No. 2336-15, de fecha 19 de noviembre del año 2015, mediante el cual valoró el referido terreno en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,845,665.00)**, a razón de **QUINIENOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 500.00)** el metro cuadrado.-----

CUARTO: LAS PARTES acuerdan que el inmueble descrito anteriormente será utilizado única y exclusivamente para la construcción de un proyecto social con el objetivo de trabajar con la juventud y especialmente los niños y niñas huérfanos de la zona.-----

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE, declara que acepta la transferencia del referido inmueble y se compromete a recibirlo en la forma y condiciones pactadas en el presente contrato.-----

SEXTO: LAS PARTES acuerdan que el presente contrato se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en la Ley 39, de fecha 25 de octubre del año 1966, que reglamenta las donaciones a particulares.-----

SEPTIMO: Por medio del presente contrato, **LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta que el inmueble objeto de la donación se encuentra en estado de indivisión y los derechos están amparados en constancias anotadas, por consiguiente, y en el ánimo de adecuarse a las previsiones de la Ley 108-05, sobre Registro Inmobiliario y sus reglamentos, se responsabiliza a pagar todos los gastos que se originen en el procedimiento de individualización del referido inmueble.-----

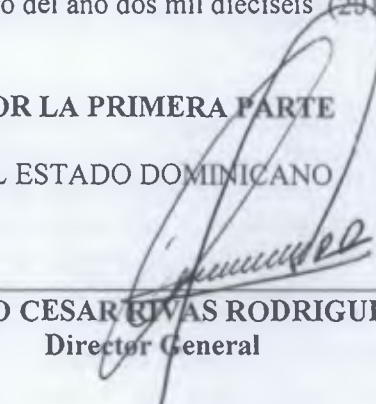
OCTAVO: Para todos los fines del presente contrato, **LA PRIMERA PARTE** elige domicilio en la oficina de la Dirección General de Bienes Nacionales y **LA SEGUNDA PARTE** en el domicilio indicado anteriormente y en su defecto en la oficina del Procurador Fiscal del lugar en que se encuentra el inmueble que recibe en donación.-----

NOVENO: Para todo lo no previsto en el presente contrato las partes se remiten a las disposiciones especiales que rigen los contratos de inmuebles del Estado, al Derecho Administrativo y de manera supletoria al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO de buena fe en siete (7) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).-----

POR LA PRIMERA PARTE

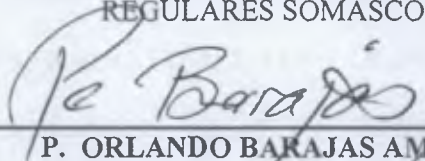
EL ESTADO DOMINICANO


EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ
Director General



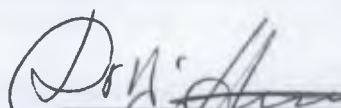
POR LA SEGUNDA PARTE

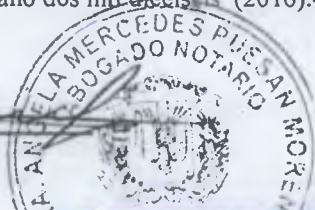
**CONGREGACION DE LOS CLERIGOS
REGULARES SOMASCOS**


P. ORLANDO BARAJAS AMAYA

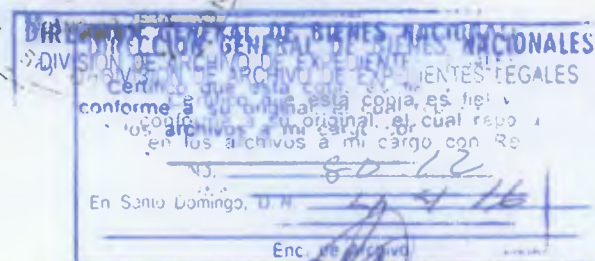


Yo Dra. Angela M. Puesan Moreno, Abogado Notario Público de los del número 2534 para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ** y **P. ORLANDO BARAJAS AMAYA** cuyas generales constan en el acto que antecede, a quienes he identificado por sus respectivas cédulas de identidad y electoral, y quienes además, me declaran que estas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).-----


Notario Público



ECRR/BT/JGL





Daniilo Medina
Presidente de la República Dominicana

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 18/10/2016 HORA 1:13 p.m.

RECIBIDO POR Daloma González

00129

Núm.: 026211

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

17 OCT 2016

Señor Presidente del Senado:

De conformidad con las disposiciones del Artículo 128, numeral 2, literal d), de la Constitución de la República, someto, al Congreso Nacional, para los fines de aprobación, los contratos mediante los cuales el Estado dominicano Done a la **Congregación Clerigos Regulares Somascos**, institución sin fines de lucro, organizada de acuerdo a la leyes de la República Dominicana, con RNC No.430105988, con su domicilio en la calle Caminos Los Arroyos No.35, Villa Alegre, provincia de Dajabón, debidamente representada por el Padre **Orlando Barajas Amaya**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2282132-0, una porción de terreno, con una extensión superficial de 11,691.33 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-2, del Distrito Catastral No.13, del municipio Montecristi, provincia Montecristi, valorada en la suma de cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,845,665.00).

Espero, pues, que los señores legisladores impartan su voto de aprobación al contrato que someto a su elevada consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Daniilo Medina



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

P. E. Núm.: 39-15

PODER ESPECIAL AL DIRECTOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 17, de la Ley No.1832, del 3 de noviembre del 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, por el presente documento, otorgo **Poder Especial** al Director General de Bienes Nacionales, para que a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba un **Contrato de Donación** de una porción de terreno con una extensión superficial de once mil seiscientos noventa y un punto treinta y tres metros cuadrados (11,691.33mts.²), dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-2, del Distrito Catastral No.13, del municipio de Pepillo Salcedo, provincia Montecristi, amparada por el Certificado de Título No.1300001239, a favor de la **Congregación de los Clérigos Regulares Somacos**.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Danilo Medina

REGISTRO DE TÍTULOS DE MONTE CRISTI

CERTIFICACIÓN DEL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE




El Registro de Títulos de Monte Cristi, Certifica que:

La porción de terreno con una superficie de 7,279,817.26 metros cuadrados, identificada con la matrícula 1300001239, dentro del inmueble: Parcela 1-B-2, del Distrito Catastral No.13, Municipio y Provincia de Monte Cristi, es propiedad de EL ESTADO DOMINICANO. El derecho fue adquirido a LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL, C. POR A. (COMPAI). El derecho tiene su origen en TRANSFERENCIA, según consta en el documento de fecha 14 de abril del año 1970, RESOLUCIÓN, emitida por la República Dominicana y los Estados Unidos de América, inscrito el día 30 de agosto del año 1974, a las 09:58:00 a.m., según consta en el asiento original de la Constancia Anotada en el Certificado de Título, registrado en el Libro 0069, Folio 127, Volumen 0, Hoja 0231, asentado en el Libro RC 0040, Folio RC 127, con el número 130019836. El resto de superficie indicado en este documento surge de la diferencia entre la superficie original declarada y la superficie deslindada. Afectan a este resto las áreas que pudieran haberse destinado o se destinen al dominio público dentro de esta parcela. El inmueble se encuentra libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales.

ESTA CERTIFICACIÓN ACREDITA EL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE A LA FECHA DE SU EMISIÓN. A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN CALIDAD DE INTERESADO.

Dada el 29 de diciembre del año 2014, en el municipio de Monte Cristi, provincia Monte Cristi, República Dominicana.


Dr. José Alexis Ureña Sánchez
Registrador de Títulos de Monte Cristi



RT/7959/7959/7959
Certificación No.2371403291

03:11:04 p.m.



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
 Dirección General del Catastro Nacional
 Santo Domingo, D.N.

“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

2336 - 15

19 NOV 2015

Al : **LIC. EMERSON SORIANO CONTRERAS**
 Director General
 Dirección General de Bienes Nacionales
 Su Despacho.

Asunto : Remisión de Avalúo

Ref. : Oficio No. 1780-15, d/f 14/07/2015

ADMINISTRACION GENERAL
 DE BIENES NACIONALES
Claudio Silver Peña
 19 NOV 2015
 000282
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Muy cortésmente, con relación al oficio de referencia, tenemos a bien remitirle el avalúo solicitado, cuyo resultado es el siguiente:

PROPIETARIOS : **ESTADO DOMINICANO**
 INSCRIPCION No. : 238-P-2
 UBICACIÓN : Carretera entrada a Manzanillo, lugar El Golfo, Manzanillo, municipio de Pepillo Salcedo, provincia Monte Cristi
 DESIG. CATASTRAL : Parcela No. 1-B-2(Parte), del D. C. No. 13
 DOC. QUE LO AMP. : Matrícula No. 1300001239
 FECHA DE AVALUO : 09/10/2015
 AREA SUPERFICIAL : 11,691.33 M²
 PRECIO DEL TERRENO : RD\$ 500.00/M²
 VALOR DEL TERRENO.....RD\$ 5,845,665.00
 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100)

Atentamente,

ING. CLAUDIO SILVER PEÑA
 Director General



CSP/CCM/le.





Código de registro: **CJ-E-2016-1296**
Fecha y hora de registro: 20-abr-2016 14:34:39
Funcionario que atendió: Agramonte, Juan Pablo
Area: Abogados Ayudantes
Contraseña de consulta vía Web: **62C3C7A2**

<http://www.presidencia.gob.do/consultacorrespondencia>
Télf. consulta: 809-695-8000

República Dominicana

Ministerio de Hacienda

000996 *Dirección General de Bienes Nacionales*

19 ABR 2016

"AÑO DEL FOMENTO A LA VIVIENDA"



AL : **Dr. CESAR PINA TORIBIO.**
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

ASUNTO : **Remisión de contrato para la obtención de la aprobación del Congreso Nacional.**

ANEXOS : A) Fotocopia de la cédula de identidad y electoral del representante No. 402-2282132-0.
B) Copia certificada de Contrato No.000714 de fecha 29 de enero del año 2016.
C) Copia certificada del Poder No.39-15 de fecha 29 de abril del año 2015.
D) Copia certificada de la Certificación de Estado Jurídico del Inmueble, expedida por el Registro de Títulos de Monte Cristi de fecha 29 de diciembre del año 2014.
E) Copia certificada del Avalúo No.2336-15, de fecha 19 de noviembre del 2015.



20/04/2016

Cortésmente, tenemos a bien remitirle el contrato descrito en el anexo (B), suscritos entre el **Estado Dominicano** y la **CONGREGACIÓN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS**, representada por el Padre Orlando Barajas Amaya, a los fines de que el mismo sea sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 128, Numeral 2, Literal D, de la Constitución de la República Dominicana.

Atentamente,

EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ
Director General



ECRR/BAT/CLM/MH



